Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 313/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Guía para Mujeres Migrantes en Situación de Violencia de Género:

a. Informe y explique los fundamentos de la guía para mujeres migrantes. Adjunte documentación respaldatoria.
b. Informe si existen organismos específicos para recibir y atender denuncias de violencia de género de mujeres migrantes. En caso afirmativo adjunte nómina, cantidad y especialidad de profesionales, situación contractual de dichos trabajadores.
c. Detalle las medidas adoptadas y el presupuesto destinado en materia de prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres y personas del colectivo LGBTI+ migrantes.
d. Informe si existe algún tipo de asistencia económica y habitacional para las mujeres migrantes y personas del colectivo LGBTI+. En caso afirmativo adjunte documentación respaldatoria. En caso negativo explique los motivos.
e. Informe cantidad de denuncias recibidas, detalle los organismos que la han recibido.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.11